



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001568/16

BITÁCORA: 10/C9-0199/08/16

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2016



EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE LERDO NO. 1419, COLONIA BARRIO TIERRA BLANCA

34129 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, ~~XXXI~~ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Agosto de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 463/16 de fecha 19 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 125/16 de fecha 22 de Agosto de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 15 de Agosto de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS	Pueblo Nuevo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS POLÍGONO
NORTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	453215	2645587
2	451242.886	2644375.868
3	451769.132	2642405.97
4	449785.284	2641462.751
5	449138.932	2639212.243
6	449539.675	2636033.549
7	450830.666	2634781.415
8	456477.749	2636917.675
9	462010.568	2639009.455
10	456098.266	2643977.244



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001568/16

BITÁCORA: 10/C9-0199/08/16

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2016

Nombre del predio: EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS POLÍGONO SUR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	457789.365	2633900.303
2	451990.074	2632156.623
3	453084.096	2631290.627
4	450101.019	2625408.57
5	451733.608	2624378.033
6	452110.12	2625373.66
7	452309.865	2625352.577
8	454894.197	2629751.326
9	458568.73	2630813.618

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS	9986.8464	9203.3	7586.68

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS	7586.68 (siete mil quinientos ochenta y seis punto sesenta y ocho)	322049.8 (trescientos veintidos mil cuarenta y nueve punto ocho)

Nombre del predio: EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/16 - 30/06/17	Alnus acuminata (arguta)	846.77	31.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Arbutus xalapensis	846.77	1436.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Juniperus deppeana	846.77	692.88	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001568/16

BITÁCORA: 10/C9-0199/08/16

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2016

1	24/08/16 - 30/06/17	Pinus ayacahuite	846.77	1356.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Pinus cooperi	846.77	3729.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Pinus durangensis	846.77	7270.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Pinus engelmannii	846.77	3170.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Pinus leiophylla	846.77	3168.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Pinus lumholtzii	846.77	58.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Pinus muerto	846.77	492.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Pinus teocote	846.77	3328.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Quercus candicans	846.77	4057.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Quercus crassifolia	846.77	561.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Quercus durifolia	846.77	358.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Quercus rugosa	846.77	5.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Quercus sideroxyla	846.77	4779.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/16 - 30/06/17	Quercus spp.	846.77	.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Alnus acuminata (arguta)	690.96	13.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Arbutus xalapensis	690.96	664.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Juniperus deppeana	690.96	854.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus ayacahuite	690.96	945.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus cooperi	690.96	2780.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus durangensis	690.96	11127.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus engelmannii	690.96	1397.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus leiophylla	690.96	3403.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus muerto	690.96	985.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus teocote	690.96	3123.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus candicans	690.96	1108.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus crassifolia	690.96	58.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus durifolia	690.96	256.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus rugosa	690.96	90.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus sideroxyla	690.96	4064.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Alnus acuminata (arguta)	444.22	57.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus xalapensis	444.22	300.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Juniperus deppeana	444.22	631.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus ayacahuite	444.22	1743.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus cooperi	444.22	3873.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus durangensis	444.22	10060.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus engelmannii	444.22	350.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus leiophylla	444.22	1360.29	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001568/16

BITÁCORA: 10/C9-0199/08/16

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2016

3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus muerto	444.22	735.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus teocote	444.22	2027.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus candicans	444.22	523.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus crassifolia	444.22	.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus durifolia	444.22	149.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus rugosa	444.22	91.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus sideroxyla	444.22	3255.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Alnus acuminata (arguta)	661.4	41.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Arbutus xalapensis	661.4	558.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Juniperus deppeana	661.4	968.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus ayacahuite	661.4	1742.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus cooperi	661.4	8028.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus durangensis	661.4	5874.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus engelmannii	661.4	653.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus leiophylla	661.4	2585.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus lumholtzii	661.4	.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus muerto	661.4	1057.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus teocote	661.4	2953.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus candicans	661.4	707.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus coccolobifolia	661.4	13.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus crassifolia	661.4	.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus durifolia	661.4	54.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus rugosa	661.4	3.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sideroxyla	661.4	4185.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Alnus acuminata (arguta)	1179.5	103.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Arbutus xalapensis	1179.5	990.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Juniperus deppeana	1179.5	1053.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus ayacahuite	1179.5	1603.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus cooperi	1179.5	4449.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus durangensis	1179.5	5520.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus engelmannii	1179.5	2464.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus leiophylla	1179.5	4043.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus lumholtzii	1179.5	151.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	1179.5	1419.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus teocote	1179.5	3199.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus candicans	1179.5	2501.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus crassifolia	1179.5	50.46	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001568/16

BITÁCORA: 10/C9-0199/08/16

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2016

5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus durifolia	1179.5	2591.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus rugosa	1179.5	236.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus sideroxyla	1179.5	4107.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Alnus acuminata (arguta)	592.51	5.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Arbutus xalapensis	592.51	487.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Juniperus deppeana	592.51	1204.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus ayacahuite	592.51	2701.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus cooperi	592.51	6577.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus durangensis	592.51	8597.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus engelmannii	592.51	180.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus leiophylla	592.51	1605.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	592.51	778.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus teocote	592.51	3945.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus candicans	592.51	164.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus durifolia	592.51	1.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus rugosa	592.51	.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sideroxyla	592.51	5866.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Alnus acuminata (arguta)	765.06	37.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Arbutus xalapensis	765.06	704.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus deppeana	765.06	460.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus ayacahuite	765.06	2436.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus cooperi	765.06	5704.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus durangensis	765.06	6120.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus engelmannii	765.06	901.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus leiophylla	765.06	3511.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	765.06	787.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus teocote	765.06	3289.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus candicans	765.06	1384.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus crassifolia	765.06	31.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus durifolia	765.06	350.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus rugosa	765.06	12.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus sideroxyla	765.06	7992.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Alnus acuminata (arguta)	1031.5	26.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Arbutus xalapensis	1031.5	1528.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus deppeana	1031.5	1499.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus ayacahuite	1031.5	1603.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus cooperi	1031.5	3664.33	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001568/16

BITÁCORA: 10/C9-0199/08/16

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2016

8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus durangensis	1031.5	10551.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus engelmannii	1031.5	2137.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus leiophylla	1031.5	2895.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus lumholtzii	1031.5	4.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	1031.5	1737.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus teocote	1031.5	3663.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus candicans	1031.5	3327.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus coccolobifolia	1031.5	.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus crassifolia	1031.5	320.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus durifolia	1031.5	825.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus rugosa	1031.5	28.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sideroxyla	1031.5	4929.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Alnus acuminata (arguta)	723.94	13.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus xalapensis	723.94	861.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus deppeana	723.94	1082.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus ayacahuite	723.94	1261.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus cooperi	723.94	4317.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus durangensis	723.94	10470.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus engelmannii	723.94	1109.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus leiophylla	723.94	2834.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	723.94	1333.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus teocote	723.94	3380.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus candicans	723.94	1603.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus crassifolia	723.94	47.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus durifolia	723.94	188	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus rugosa	723.94	79.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus sideroxyla	723.94	4447.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Alnus acuminata (arguta)	650.82	.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus xalapensis	650.82	339.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus deppeana	650.82	1519.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus ayacahuite	650.82	832.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus cooperi	650.82	8488.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus durangensis	650.82	7437.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus engelmannii	650.82	125.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus leiophylla	650.82	2935.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	650.82	934.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus teocote	650.82	2979.82	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001568/16

BITÁCORA: 10/C9-0199/08/16

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2016

10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus candicans	650.82	105.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus crassifolia	650.82	.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus durifolia	650.82	2.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus rugosa	650.82	.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sideroxyla	650.82	4282.52	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO 6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN ESTEBAN Y ANEXOS	P-10-023-EST-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio



Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 60.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 6.00 hectáreas por año. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 259.78 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Deberá realizar las tratamientos complementarios de 4394.53 hectáreas de acordonamiento, 3192.15 hectáreas de picado y desperdicio, cercado de 60.00 hectáreas y 1660.00 hectáreas de podas.
15. Dando seguimiento a lo que refiere el Artículo 84 de la LGDFS, esta Delegación realizara lo conducente para hacer cumplir el citado artículo, así mismo se da cumplimiento a lo que estipula el artículo 114 primer párrafo de la LGDFS tomando como base y consideración el artículo 3 fracción XVIII como objetivo específico de la LGDFS.
16. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
18. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001568/16

BITÁCORA: 10/C9-0199/08/16

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2016

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del
Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
EXPEDIENTE

RCQ/JLCG/AGUCH/rag



ALBANY, N.Y.
JANUARY 10, 1910

TO THE HONORABLE THE COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE
ALBANY, N.Y.



DEPARTMENT OF THE LAND OFFICE
ALBANY, N.Y.



Very respectfully,
J. B. ...